



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 095 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2017

**VISTO:** El Informe N° 124-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 310070 y Reg. Exp. N° 238742, la Carta N° 015-2017/CA, el Informe N° 002-2017-GRH/SO/LAVT, la Carta N° 012-01-2017/CONSORCIO GM VIAL/RC-REQH, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

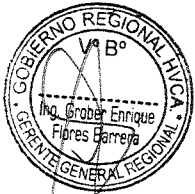
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio GM Vial, previo procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 03-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 161-2016/ORA, de fecha 22 de agosto del 2016, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Departamental HV-109, Abra Acopalca – Wari – Trancapampa – Yananya – San Marcos de Rochacc – Matibamba – Emp. HV-101 (Nueva Esperanza) en la Provincia de Tayacaja - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 19'679,484.77 (Cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 77/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios; se precisa que el citado contrato se rige bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Carta N° 012-01-2017/CONSORCIO GM VIAL/RC-REQH, de fecha de recepción 26 de enero del 2017, el Sr. Rolando Ezequiel Quispe Huamaní – representante legal de la empresa contratista Consorcio GM Vial, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Consultoría de la supervisión de la obra Consorcio AIVISAC, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por veintiocho (28) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debido a los cambios climatológicos moderados a severos, por lo que comunicó a la Supervisión la paralización parcial de trabajos programados como: a) Movimiento de tierras para evitar deslizamientos de material suelto y roca suelta, ya que los taludes son inestables por la intensificación de lluvias y b) Demolición de estructura existente, corte de material conglomerado y perfilado de taludes, debido a la crecida del río provocado por la intensificación de las lluvias. Sustenta el hecho generador con copia de las anotaciones en el Cuaderno de Obra, el Informe Técnico de las Precipitaciones registradas en la Estación de Huaytapallana, periodo Noviembre 2016 a Enero del 2017 (Hasta el día 10) emitido por el SENAMHI, Panel fotográfico y otros documentos que adjunta;

Que, al respecto, mediante Carta N° 015-2017/CA, de fecha de recepción 01 de febrero del 2017, el Sr. César Augusto Baldeón Ramírez – representante legal del Consorcio AIVISAC, consultoría responsable de la supervisión de la referida obra, remite el Informe N° 002-2017-GRH/SO/LAVT, suscrito por el Ing. Luis Villanueva Torres – Supervisor de Obra, quien luego de la revisión y análisis al pedido manifiesta que conforme se verifica de los informes del SENAMHI y asientos del cuaderno de obra, la intensidad de lluvias se han venido incrementando durante los meses de noviembre diciembre del 2016 los cuales son típicos de la zona sierra y estos debieron ser comprendidos en el cronograma de obra. Si se tiene en cuenta el periodo invocado para la ampliación de plazo N° 01 por el Contratista, de veintiocho (28) días calendarios, los cuales se ubican en el periodo del 04 de noviembre del 2016 al 09 de enero del 2017, tenía hasta el 24 de enero del 2017 para solicitar la ampliación de plazo N° 01.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 095 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2017.

El Contratista no ha cumplido con presentar la solicitud formal de ampliación de plazo N° 01 de acuerdo al Artículo 170° del Reglamento sobre el procedimiento de ampliación del plazo que indica: "... Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.". En consecuencia, emite pronunciamiento declarando improcedente la ampliación de plazo N° 01 por veintiocho (28) días calendarios;

Que, asimismo, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 124-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de febrero del 2017, según el análisis realizado, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra y concluye también que es improcedente la solicitud de la ampliación de plazo N° 01 por veintiocho (28) días calendarios, por no haber solicitado dentro de los quince días siguientes de concluido las circunstancias invocadas, ya que la última anotación de la causal ha sido hasta el día 09 de enero del 2017 y de acuerdo con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tenía hasta el 24 de enero del 2017 para solicitar la ampliación de plazo N° 01;

Que, conforme a lo expuesto se advierte que el informe de ampliación de plazo presentado por el Consorcio GM Vial no cumple con las formalidades exigidas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que regula los aspectos relacionados con el procedimiento de ampliación de plazo; en tal sentido, estando al pronunciamiento técnico emitido por el Consorcio AIVISAC, a través del Ing. Luis Villanueva Torres – Supervisor de Obra, ratificado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Informe N° 124-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por veintiocho (28) días, por lo que deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de veintiocho (28) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio GM Vial, a través de su representante legal Sr. Rolando Ezequiel Quispe Huamani, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental HV-109, Abra Acopalca – Wari – Trancapampa – Yananya – San Marcos de Rochacc – Matibamba – Emp. HV-101 (Nueva Esperanza) en la Provincia de Tayacaja - Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 002-2017-GRH/SO/LAVT, ratificado por Informe N° 124-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Consorcio GM Vial y a la empresa Consorcio AIVISAC – Responsable de la supervisión de obra, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

